



Firmado digitalmente por:
OTSU SANCHEZ George
Gembej FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 16:03:35-0500



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 15:12:19-0500



Resolución de Secretaría General

N° 0026-2022-IN-SG

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTOS, el Informe N° 000071-2022/IN/OGRH/ODRH de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000474-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la citada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades, para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, contando para tal efecto, como lo establece el artículo 135 del mismo cuerpo normativo, con el Plan de Desarrollo de las Personas, definido como aquel instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación (laboral o profesional), donde deben encontrarse definidos los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, el numeral 6.4.1.4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, cuya aprobación se formalizó a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, de vigencia anual y cuya aprobación se realiza mediante resolución del titular de la entidad, precisando que la aprobación y presentación de este instrumento de gestión ante Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año;

Que, mediante Informe N° 000071-2022/IN/OGRH/ODRH, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustenta la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - 2022 del Ministerio del Interior, el mismo que ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Interior, a través del Acta de Validación PDP 2022 N° 01-2022 de fecha 14 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva;

Que, de acuerdo con los documentos a que hace referencia el considerando precedente, el citado Plan de Desarrollo de las Personas ha sido elaborado según lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, y la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”,

aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender las acciones de capacitación previstas en él;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.7 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que le corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Interior;

Que, en ese sentido, corresponde a la Secretaría General aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - 2022 del Ministerio del Interior, en los términos propuestos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe N° 000474-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - 2022 del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - 2022 del Ministerio del Interior, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos haga de conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la presente Resolución y el Anexo a que se refiere el artículo 1, a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
MEZA MUNDACA Magali Ela
FAU 20131388986 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 12:22:23-0500

George Gembey Otsu Sánchez
Secretario General



Firmado digitalmente por:
OTSU SANCHEZ George
Gembey FAU 20131388986 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 16:03:58-0500



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2022 15:12:58-0500